

se celebraría en convocatoria de la Corporación. En seguida el Ayuntamiento autoriza al Comisionado de Instrucción para que procure Ayudantes para ambas escuelas y todo lo que en ellas falte, a efecto de abrir las el día 1.º del próximo entrante Septiembre. Luego teniendo otro asunto para tratar lo en el presente acuerdo, se levantó la sesión, a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose se la presente acta para la debida constancia: doy fe

M. González

L. Arizpe

Elvaristo Campoy

Jesus M.º Jacina

Ante mí

V. V. V. V. V.

N.º 20.

Sesión ordinaria del día 12 de Septiembre de 1898

At la hora de reglamento, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa bajo la Presidencia del C.º Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la C.º dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el C.º Presidente dio cuenta sobre cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación, la Comisión nombrada para reconocer la profundidad que tuviera la firmeza en el terreno elegido para formar el nuevo cementerio que se pretende establecer en esta Villa, manifestó: que habiendo mandado dar las calas en el terreno designado para el cementerio, se encontró ~~seco~~ blando hasta la profundidad de dos metros y que no apareció firmeza en esa profundidad, que lo ponían en conocimiento de esta Honorable Corporación para los fines que estuviere convenientes. El Ayto dispone que en un terreno se fabrique el cementerio por reunir las cualidades que la Comisión propone en un dictamen de fecha 13 del mes de Agosto: que para el efecto se forme el presupuesto de lo que se calcule gastar en la obra y en seguida se remita dicho presupuesto al Sup.º Gobno pidiendo permiso para hacer el gasto en esa obra; nombrando en comisión para formar dicho presupuesto al Comisionado de Instrucción y Don Diego Saldivar asociados con el C.º de este Ayto. En seguida, el Comisionado de Instrucción P.º manifestó:

que en virtud de la autorización que le hizo este Ayuntamiento en su acuerdo fha 29 del presente mes de Agosto, habia mandado abrir las escuelas Oficiales que existen en este municipio en 1.º del corriente: que el Director de la escuela de niños, es el Profesor Don Juan Urbina ^{con sueldo al mes de \$20.00} Ayudante Don Estarimo Garcia, ^{con sueldo mensual de \$20.00} y segundo el forense Eleodoro Gonzalez sueldo de \$10.00 tambien al mes: que en la escuela de niñas es en directora la Srta M.ª de Jesus Palomares con sueldo de \$30.00 y la Ayudante de esta escuela la Srta. Elodia Gonzalez con dotacion mensual de \$10.00 quedando provisionales las escuelas de su personal: que lo promueve en consecuencia de esta Corporacion en cumplimiento de su deber y para los fines que estimare convenientes. El Ayuntamiento aprueba dichos nombramientos y dispone se expidan sus despachos a los nombrados, para que la Ferreteria Municipal les abone sus sueldos. Continúa el mismo Sr. Comisionado, que aun no habia tenido tiempo de concluir las listas de estigacion de los padres de familia que tienen niños de edad para la instruccion elemental obligatoria; pero que al concluir dicha lista, la presentaria al Ajunt.º para su revision. Habiendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levanto la sesion a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporacion Municipal levantandose la presente acta para la debida constancia: doy fe

Est. González

L. Arispe

Jesus M.º Peinado

Eváristo Campo

Ante mí

P.º Cristóbal Seguí

N.º 21.

Sesion ordinaria del dia 25 de Septiembre 1898
 A la hora de reglamento, reunidos los 66. Regidores que forman la Corporacion Municipal de esta Villa